

3

ximo pasado ; fui servido resolver , que asi se execu-
tase , y que à este fin se expidiese la conveniente Ce-
dula en que se comprehendiesen , para que à todos
constase las que se les deben guardar : Haviendose
publicado en Consejo pleno la citada mi Real Reso-
lucion , he tenido por bien expedir esta mi Real Ce-
dula , para que por Don Miguel de Muzquiz , co-
mo Superintendente General de mi Real Hacienda,
se den los Titulos de Jueces Conservadores , como
Subdelegados suyos , à todos los Intendentes , ò Cor-
regidores de mis Dominios , para que conozcan en
todas las Causas Civiles , y Criminales de los De-
pendientes , y Empleados en la Direccion General,
y Administracion de Salitre , Polvora , y cosas con-
cernientes à ellas , baxo qualquier nombre , ò Titu-
lo , que se haya acostumbrado darles , ò se les diere
en adelante por los Directores Generales , y Admi-
nistradores , que son , ò fueren de esta Renta , con
absoluta inhibicion à la Justicia Ordinaria , y à qua-
lesquiera otros Tribunales , excepto el de Hacienda,
donde deben venir por Apelacion de los Jueces Con-
servadores , dandole todas las facultades que se re-
quieren , y la de nombrar à otras personas que las
de los Intendentes , ò Corregidores , por sus Jueces
Conservadores ; conociendo los que nombràre en las
Causas que huviere pendientes , y haciendo obser-
var , y guardar las preeminencias , esenciones , y
franquicias , que vãn insertas en esta mi Real Cedula,
con pena de quinientos ducados de multa , aplicados
por quartas partes entre mi Consejo de Hacienda,
Renta de la Polvora , Juez Conservador , y Parte
agraviada , à qualquiera que contraviniere en el to-
do , ò parte de las que comprehende ; y que al que
no tuviere bienes de que exigirla , se le imponga el
castigo que corresponda , y parezca conveniente , se-

